

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.565.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.565. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b), en conjunto con el servicio base V-1.565.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.058-A.

12589 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del expediente referente al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenojar y Puertollano (V-1.519).*

Don Eusebio Zamora Chillarón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Abenojar y Puertollano (V-1.519), en favor de la «Compañía Industrial Dafer, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha 8 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.059-A.

12590 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sobradelo y Lardeira (V-1.497).*

Doña Sabina García Oviedo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sobradelo y Lardeira, con hijuela a Casayo, en favor de don Ervigio Neira Delgado, y

Esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el referido señor Neira Delgado en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.060-A.

12591 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Manresa y Guardiola con hijuela y prolongación (V-2.419).*

La «Compañía del Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Manresa y Guardiola, con hijuela y prolongación (V-2.419), en favor de la Entidad «Cía. General de los Ferrocarriles Catalanes, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 11 de abril de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que correspondían a la titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.061-A.

12592 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otero y Quiroga (V-1.923).*

Don Manuel Macía Rodríguez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Otero y Quiroga (V-1.923), en favor de don Dictino Santalla Alvarez, y

Esta Dirección General, en fecha 28 de junio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—5.062-A.

12593 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «I-SE-282 y I-H-253, Vía para automóviles. Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado».*

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Villalba del Alcor

Expedientes números 1-V-1 al 1-V-14, día 26 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-V-15 al 1-V-25, día 25 de junio, a las doce horas.

Expedientes números 1-V-26 al 1-V-39, día 25 de junio, a las dieciséis horas.

Expedientes números 1-V-40 al 1-V-50, día 26 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-V-51 al 1-V-62, día 26 de junio, a las doce horas.

Expedientes números 1-V-63 al 1-V-72, día 26 de junio, a las dieciséis horas.

Ayuntamiento de La Palma del Condado

Expedientes números 1-LP-1 al 1-LP-15, día 27 de junio, a las diez horas.

Expedientes números 1-LP-15 al 1-LP-31, día 27 de junio, a las doce horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—4.595-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha)	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de La Palma del Condado</i>					
1-LP-1	11	Antonio Acosta Domínguez	0,1484	Los Pezones	Viña.
1-LP-2	29	Miguel Asvero Roldán	0,0162	Los Pezones	Labor.
1-LP-3	13	José Barrera Domínguez	0,0700	Los Pezones	Viña.
1-LP-4	4	José Bernabé Villarán	0,1610	Los Pezones	Viña.
1-LP-5	15	Manuel Camacho Raposo	0,3213	Los Pezones	Viña.
1-LP-6	33	Manuel Cano Leal	0,0035	Los Pezones	Viña-oliviar.
1-LP-7	23	José Cano Martín	0,1446	Los Pezones	Viña.
1-LP-8	10	Antonio Cano Mora	0,6000	Los Pezones	Viña.
1-LP-9	32	Francisco Carellán Bernabé	0,0002	Los Pezones	Viña-oliviar.
1-LP-10	8	Juan Miguel Carrasco Iglesias	0,1245	Los Pezones	Viña.
1-LP-11	26	José Clavijo Naranjo	0,3898	Los Pezones	Viña.
1-LP-12	9	Antonio Delgado Díaz	0,0015	Los Pezones	Viña.
1-LP-12	16	Antonio Delgado Díaz	0,1710	Los Pezones	Viña.
			0,1030	Los Pezones	Erial.
1-LP-13	27	Antonio Delgado López	0,0804	Los Pezones	Viña-oliviar.
1-LP-14	24	José Fernández Acosta	0,3744	Los Pezones	Labor.
1-LP-15	5	José Fernández Rosado	0,1385	Los Pezones	Viña.
1-LP-15	7	José Fernández Rosado	0,4260	Los Pezones	Viña.
1-LP-16	25	Rafael Hidalgo Medina	0,1354	Los Pezones	Viña.
1-LP-17	34	Manuel Hidalgo Vardayo	0,0012	Los Pezones	Viña.
1-LP-18	30	Lucas Iglesias Camacho	0,0130	Los Pezones	Viña.
1-LP-19	2	Maria Dolores Iglesias Cano	0,3015	Los Pezones	Viña.
1-LP-20	12	Serafín Iglesias Cano	0,1514	Los Pezones	Viña.
1-LP-20	14	Serafín Iglesias Cano	0,2435	Los Pezones	Viña.
1-LP-21	31	Ildefonso Lagares Díaz	0,0804	Los Pezones	Viña.
1-LP-22	3	Andrés Mateo Lagares	0,1850	Los Pezones	Eucaliptal.
1-LP-23	28	Francisco Moreno Fernández	0,1085	Los Pezones	Viña.
1-LP-24	1	Herederos de Julio Neble Soto	0,3580	Los Pezones	Viña.
1-LP-25	19	Francisco Perea Espina	0,1140	Los Pezones	Viña.
1-LP-26	22	Herederos de Francisco Perea Espina	1,0500	Los Pezones	Viña.
			0,0486	Los Pezones	Olivar.
1-LP-27	6	Juan Raposo Carrasco	0,2210	Los Pezones	Viña.
1-LP-28	18	Francisco Raposo Díaz	0,0975	Los Pezones	Viña.
1-LP-29	20	José Rosado López	0,1950	Los Pezones	Viña.
			0,0480	Los Pezones	Olivar.
1-LP-30	21	Mariano Salas Iglesias	0,0465	Los Pezones	Olivar.
1-LP-31	17	Diego Villarán Delgado	0,0390	Los Pezones	Viña.
<i>Término municipal de Villalba del Alcor</i>					
1-V-1	1	Agrícola Manzanilla, S. A.	15,8449	Purchena	Olivar-eucaliptus.
1-V-2	12	Juan Alvarez Valdivia	0,0133	Valdescaro	Viña.
1-V-2	18	Juan Alvarez Valdivia	0,0013	Valdescaro	Viña.
1-V-3	49	Juan Benitez Espina	0,0660	Los Blancos	Viña.
			0,1397	Los Blancos	Labor.
1-V-4	56	Antonio Boa Mairena	0,0726	Los Blancos	Viña-labor.
1-V-5	75	Manuel Boa Salas	0,1436	Zaratalejo	Eucaliptal.
1-V-6	11	Manuel Calvo	0,0069	Valdescaro	Viña.
1-V-7	67	Antonio José Cano López	0,0566	Los Blancos	Viña.
1-V-8	41	Tomás Cano Mairena	0,0663	Los Blancos	Viña.
1-V-9	14	José Cano Martín	0,0152	Valdescaro	Viña.
1-V-10	25	Manuel Cano Vardayo	0,0595	Valdescaro	Viña.
1-V-11	34	Manuel Carrasco González	0,0630	Los Blancos	Labor.
1-V-12	54	Antonio Carrellán Barrera	0,0667	Los Blancos	Labor.
1-V-13	73	José Carrellán Barrera	0,3142	Los Blancos	Viña.
1-V-14	19	Fernando Clavijo	0,0003	Valdescaro	Olivar.
1-V-15	69	Isabel Coto Diez	4,7627	Los Blancos	Eucaliptal.
1-V-16	22	José Díaz Barrera	0,0187	Valdescaro	Viña.
1-V-16	26	José Díaz Barrera	0,0387	Valdescaro	Viña.
1-V-17	60	Fernando Díaz Camacho	0,0552	Los Blancos	Viña.
			0,0543	Los Blancos	Labor.
1-V-18	33	José Díaz Ojeda	0,5494	Los Blancos	Viña.
1-V-19	9	Francisco Espina Cadavas	0,0102	Valdescaro	Viña.
1-V-20	7	Francisco Espina Clavijo	0,0121	Valdescaro	Viña.
1-V-21	10	Juan Espina Clavijo	0,0106	Valdescaro	Viña.
1-V-22	28	Antonio García Benítez	0,1824	Valdescaro	Viña.
1-V-23	58	José García Espina	0,0324	Los Blancos	Labor.
			0,0842	Los Blancos	Viña.
1-V-24	29	Fernando González Díaz	0,0247	Los Blancos	Viña.
1-V-24	42	Fernando González Díaz	0,0357	Los Blancos	Viña.
1-V-24	65	Fernando González Díaz	0,0744	Los Blancos	Viña.
1-V-25	77	Guillermo González Vega	0,3204	Los Blancos	Eucaliptal.
1-V-26	44	Maria Dolores Iglesias Cano	0,0378	Los Blancos	Sin cultivar.
1-V-27	5	Francisco Iglesias Gutiérrez	0,0148	Valdescaro	Labor.
1-V-28	61	Manuel Iglesias Maraver	0,1571	Los Blancos	Viña.
1-V-29	27	Francisco Iglesias Terriza	0,3200	Valdescaro	Viña.
1-V-30	32	Manuel Jiménez González	0,0322	Los Blancos	Labor.
1-V-31	31	Pedro Jiménez González	0,0216	Los Blancos	Viña.
1-V-32	17	Herederos de José Lagares Delgado	0,0055	Valdescaro	Viña.
1-V-33	36	Antonio Lagares Valderas	0,0715	Los Blancos	Viña.
1-V-34	16	José López Domínguez	0,0098	Valdescaro	Viña-labor.
1-V-35	64	Juan López Picón	0,1199	Los Blancos	Viña.
1-V-36	62	José López Raposo	0,1536	Los Blancos	Viña.
1-V-37	2	Pedro López Valderas	0,0936	Valdescaro	Viña.
1-V-38	50	José Joaquín Mairena	0,0465	Los Blancos	Viña.

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha)	Paraje	Cultivo
1-V-39	52	Francisco Mairena Andaluz	0,0438	Los Blancos	Camino.
1-V-39	55	Francisco Mairena Andaluz	0,2937	Los Blancos	Viña.
1-V-40	8	Francisco Mairena Espina	0,0077	Valdescaro	Viña.
1-V-40	51	Francisco Mairena Espina	0,0496	Los Blancos	Viña.
1-V-41	76	Antonio Mairena González	0,1453	Zaratalejo	Eucaliptal.
1-V-41	78	Antonio Mairena González	0,1288	Zaratalejo	Viña-monte bajo.
1-V-42	46	Antonio Mairena Iglesias	0,0408	Los Blancos	Viña.
			0,0246	Los Blancos	Pinar.
1-V-43	57	Diego Mairena Lagares	0,0569	Los Blancos	Viña.
			0,0184	Los Blancos	Labor.
1-V-44	47	José Manuel Martín Camacho	0,1995	Los Blancos	Viña.
			0,1696	Los Blancos	Labor.
1-V-45	24	José Martínez Cano	0,0790	Valdescaro	Viña.
1-V-46	74	Emilio Melado Infantes	0,0863	Zaratalejo	Eucaliptal.
1-V-47	53	José María Merchante	0,0599	Los Blancos	Viña.
1-V-48	66	Domingo Mora Naranjo	0,1849	Los Blancos	Viña.
1-V-49	80	Manuel Moreno Camacho	0,0034	Zaratalejo	Viña.
1-V-50	72	Herederos de Julio Neble Soto	0,9611	Los Nebles	Viña.
			0,9051	Los Nebles	Labor.
			0,7259	Los Nebles	Eucaliptal.
1-V-51	37	Antonio Pérez García	0,0432	Los Blancos	Viña.
1-V-51	45	Antonio Pérez García	0,1860	Los Blancos	Viña.
1-V-52	48	Antonio Pérez Moraver	0,1380	Los Blancos	Viña.
			0,1315	Los Blancos	Labor.
1-V-53	63	Desconocido	0,0406	Los Blancos	Viña.
1-V-54	70	Concepción Ramos Valenciano	0,1110	Los Blancos	Viña.
1-V-55	4	Juan Raposo Carrasco	0,0324	Valdescaro	Labor.
1-V-56	21	Julio Raposo Díaz	0,0115	Valdescaro	Viña.
1-V-57	3	Herederos de Manuel Raposo Díaz	0,0214	Valdescaro	Labor.
1-V-58	35	José Raposo Lagares	0,0397	Los Blancos	Viña.
1-V-59	71	Juan Raposo Valenciano	0,0925	Los Blancos	Viña.
1-V-60	40	Manuel Rodríguez Pérez	0,1359	Los Blancos	Olivar.
1-V-61	39	Diego Rodríguez Rosado	0,0376	Los Blancos	Olivar.
1-V-62	38	Pedro Rodríguez Vardayo	0,0682	Los Blancos	Olivar.
1-V-63	13	Antonio Rosado Jiménez	0,0104	Valdescaro	Viña.
1-V-64	15	José María Rosado Pérez	0,0204	Valdescaro	Viña.
1-V-65	6	Tomás Saavedra Clavijo	0,0122	Valdescaro	Labor.
1-V-66	59	José Salas Díaz	0,0701	Los Blancos	Viña.
1-V-67	43	Juan Salas López	0,0360	Los Blancos	Viña.
1-V-68	20	Manuel Salas Mairena	0,0058	Los Blancos	Viña.
1-V-69	23	Manuel Sánchez García	0,0475	Valdescaro	Viña.
1-V-70	30	Antonio Sánchez Martín	0,0466	Los Blancos	Viña.
1-V-71	68	Francisco Vardayo Rodríguez	0,2545	Los Blancos	Viña.
1-V-72	79	Antonio Vardayo Salas	0,0518	Zaratalejo	Viña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12594

ORDEN de 22 de abril de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo

con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.

Localidad: Alicante.

Denominación: «Disneylandia».

Domicilio: Calle Regidor Ocaña, 22 (Chalet).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Regidor Ocaña, 22.

Municipio: Elche.

Localidad: Elcne.

Denominación: «Santa Agueda».

Domicilio: Espronceda, 66.

Titular: José Niguez Gelardo

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Espronceda, número 66.